COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 122 de 2026

Macanal, 28 de septiembre de 2026

Señores:
MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS NIT 901067670-1
RL MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE CC 1082570121
Clle 4 A 11 114 Macanal
mprsuministroycons@gmail.com
3208557871 - 3016913235

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SU-022-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-022-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SU-022-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	28 de septiembre de 2026
CONTRATO NO.	Contrato No. 122 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS NIT 901067670-1 RL MARIA CAMILA ACOSTA SEVERICHE CC 1082570121
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.998.000,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

No CDP		2026090056	FECHA	21 de septiembre de 2026
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.45.01.002	PROYECTOS DE CONVIVENCIA MACANAL/RB.ICDE-FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/GOBIERNO TERRITORIAL/FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA	9011 RB.ICDE-FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$15.998.000,00

		SEGUIRADA CIUDADANA/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		
VALOR TOTAL CDP		QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE		$15.998.000 ,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
93131608	Servicios de suministro de alimentos
90111501	Hoteles

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SU-022-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOMODACIÓN	HOSPEDAJE SENCILLO O MULTIPLE	1	61	$ 130.000	$ 7.930.000,00
	UBICACIÓN	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO				
	DÍAS DE SERVICIO	7 DÍAS DE LA SEMANA/ATENCIÓN 24 HORAS				
	HIGIENE	LAS INSTALACIONES DEL HOSPEDAJE INCLUIDA LAS HABITACIONES DEBEN MANTENERSE EN IMPECABLES CONDICIONES DE HIGIENE-DISPONIBLE PAPEL HIGUENICO, TOALLAS, JABON				
2	**DESAYUNO OPCION 1**: CALDO CON PAPA CON PORCIÓN DE CARNE O POLLO, HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PAN DE SAL O AREPA CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO NATURAL,		UNIDAD	102	$ 22.000	$ 2.244.000,00
	DESAYUNO OPCION 2: BANDEJA CON ARROZ HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA CHOCOLATE, O JUGO, O CAFÉ ETC. LAS PRESENTACIONES DEL					

		CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS				
	3	**ALMUERZO/CENA: TIPO EJECUTIVO MENÚ: BANDEJA:** UNA PROTEINA CON CARNE DE RES O CERDO O PESCADO O POLLO, 250 GRAMOS DE ARROZ, PORCION DE PAPA O YUCA, PLATANO, ACOMPAÑANTE (GRANOS, VERDURAS, ESPAGUETTI ETC), PORCION DE ENSALADA; CREMA O SOPA: DE POLLO, VERDURAS, VERDURAS, CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC, LOS ALIMENTOS SE PUEDEN OFRECER EN DIFERENTES PREPARACIONES, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML; EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	UNIDAD	193	$ 25.000	$ 4.825.000,00
	4	**REFRIGERIOS 1**: CONSISTE EN UN SÁNDWICH FRIO CON 150 GRAMOS DE PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA EQUIVALENTE A 400 CALORÍAS Y UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADAEN DIVERSOS SABORES O JUGO NATURAL DE 300ML **REFRIGERIOS 2:** CONSISTE EN UNA MINI ENSALADA DE FRUTAS, CON CREMA DE LECHE Y QUESO PESO DE 200 GRAMOS EQUIVALENTE A 230. **REFRIGERIO 3:** PASTEL DE POLLO O CARNE, CONSISTE EN UNA MASA DE HARINA DE TRIGO RELLENA DE CARNE O POLLO CON UN PESO DE 120 GR EQUIVALENTE A 120 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. **REFRIGERIO 4:** CONSISTE EN	UNIDAD	74	$ 13.500	$ 999.000,00

		UNA MANTECADA DE HARINA DE MAÍZ Y TRIGO DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. **REFRIGERIO 5:** CONSISTE EN CROSSAN DE HARINA TRIGO, BOCADILLO/ JAMON DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS				
TOTAL INCLUIDO IVA						**$ 15.998.000, 00**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Coordinar con el supervisor del contrato la programación y atención de los servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y con la programación de los eventos y actividades objeto del contrato.
2) Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor, garantizando la disponibilidad y prestación de los servicios en las fechas, horarios, lugares y condiciones previamente coordinadas con la Administración Municipal.
3) Garantizar que la ejecución contractual se realice en condiciones adecuadas de calidad, salubridad, seguridad y oportunidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, documentos del proceso, oferta y contrato.
4) Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin trasladar al Municipio costos adicionales que se encuentren a cargo del contratista.
5) Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, indicando las situaciones presentadas y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones.
6) Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor, relacionadas con la ejecución contractual, realizando los ajustes que resulten procedentes dentro de los términos establecidos.
7) Presentar al supervisor los documentos, soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los requerimientos de seguimiento y control establecidos por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás

	sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.

	5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de Hasta 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: Mediante actas parciales, de conformidad con el suministro realizado, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta. ESTAMPILLAS

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio

	<table><tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr><tr><td>RETE-FUENTE</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr><tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD</td><td>En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019</td></tr><tr><td>GARANTÍAS</td><td>Si las Hubiere</td></tr><tr><td colspan="2">* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.</td></tr><tr><td colspan="2">** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A</td></tr><tr><td colspan="2">Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable</td></tr></table>
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic´s Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada

	de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: MPR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS NIT 901067670-1 Dirección: Clle 4 A 11 114 Macanal, Correo Electrónico: mprsuministroycons@gmail.com, Número de Celular: 3208557871 - 3016913235
GARANTIAS	

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

	No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;



LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal